

DOCUMENTO DE OPERACIÓN PARA DESPACHO ADUANERO (DODA)

N° DE INTEGRACIÓN: 141688500

PATENTE O AUTORIZACIÓN: 3694

CÓDIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL

FECHA DE EMISIÓN: 2026-03-10 10:55:17

N° TOTAL DE PEDIMENTOS Y/O AVISOS CONSOLIDADOS DE LA OPERACIÓN : 2

CONTENEDORES/EQUIPO DE FERROCARRIL/N° ECONÓMICO DEL VEHÍCULO:

CANDADOS

SECCIÓN ADUANERA DE DESPACHO:

HMKD806440

240 NUEVO LAREDO, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.



CADENA ORIGINAL : ||240|3694|2|6101937-COVE267ZSESQ1,6101938-COVE267ZSR3P1|141688500|HMKD806440|HMKD806440|2026-03-10 10:55:17||

FOLIO FISCAL DE CFDI CON COMPLEMENTO CARTA PORTE:

05102BF7-4828-4F07-8AE0-A4F52212DACF

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL O APODERADO:

N° DE SERIE DEL CERTIFICADO: 00001000000517078462

SELLO DIGITAL:

Abm+MySmp7SVox5H2MqldrMB5sTHBoCxKGT2jF9+m6V2jJnF4QHHYwTbaeE+4xjMRqDW//YYhbAWByirV2v+xi2XF2H+09SHVXZys0om1mGzw2sTDvsp09+5ihzIPnWRjGYTmhyki9UK19mjdZgIvvrldxSgppVNVc1OoxBMMoG1HGnzHf9FNN6tGpax6Z14NjdcfnEGVbNj6Px68ZYWKnAcgcyjZ6McSJFeg6yfOjwik8DBPrK3lhzUBUfulyoHQfWv26FCUWvWERxcWoqKoMQOccJUzTVLe/yYwEH2DwFzwyJDicMznqGuLLzss9luGxG7Of/Ohj3X7Q+6D7g==

SELLO DEL SAT:

N° DE SERIE DEL CERTIFICADO: 20000108888800000041

SELLO DIGITAL:

4fOHdx7IsUK/JQjCQR6WbWtCGhYZgFAjUmfqAqJ43tJaNZBGT863+Ja7mrQGG3aFXChuJDK09BOK+qb45GNYZrNGqCER+5gusyn/fylkPZnlIjeQJAY3NOGIU4z6Kchom3cirS5/ARXKuCQoOiNy5Ju8uxUMaOrt4o6eJUiN05E=

3-11-26

ENT 2606829

902

6148268

HMKD806440

AP

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY, REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL O APODERADO

ADRIANA DEL CARMEN RAMOS GIL

*La fecha y hora de emisión corresponden a la hora centro del país.



CARTA PORTE
AIC-476929/
FECHA DE EXPEDICION
10-03-2026
TIPO OPERACION
EXPORTACION

VIAJE
476929
PEDIDO
476929

TRANSPORTISTA

ARALO EXPRESS INTERNACIONAL
LIBRAMIENTO MEXICO II, KM 27.2
EJIDO EL PROGRESO C.P. 88123
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
RFC. AEI1706122A3
TEL/FAX (464) 6555638

CLIENTE

ARALO EXPRESS
CARRET SALAMANCA LA ORDEÑA No. KM 8.5)1, FRACC STA EX HDA
ANCON,C.P. 36864 SALAMANCA, GUANAJUTAO,MEXICO

ORIGEN

PATIO ARALO NUEVO ACTUALIZADO
Lib. de Nuevo Laredo II, Tamps. No Ext 109 No Int 109 Valle Dorado
88295 Nuevo Laredo Tamaulipas

RECOGER EN:

DESTINO

JB HUNT TRANSPORT
14425 Mines Rd, Laredo, TX 78045 No Ext 14425 No Int 14425 14425
Mines Rd, Laredo, TX 78045 78045 LAREDO

ENTREGAR EN:

CANTIDAD:	PRESENTACION:	DESCRIPCION:	PESO:	TARIFA:
0.00	Palets		0.00 TONELADAS	FLETE: \$ 0.00
VALOR DECLARADO:	REMISION:	MTYC-002590		
TRACTOR:	TAO-652	OPERADOR:	BANUELOS RIVERA JUAN ULISES	SUB TOTAL: \$ 0.00
REMOLQUE:	HMKD806440	LINEA:	JB HUNT	IVA: \$0.00
IMPORTE CON LETRA:	**** PESOS M.N. ****			RETENCION: \$ 0.00
IMPORTE CON LETRA:	**** PESOS M.N. ****			TOTAL A PAGAR: \$ 0.00
OBSERVACIONES:	LA MERCANCIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL CLIENTE			CITA DE CARGA: DE A LAS
				CITA DE ENTREGA: DE A LAS

NOMBRE:	DEPENDENCIA:	TELEFONO:	SELLO 1:	SELLO 2:

RECIBE DE CONFORMIDAD	FIRMA:	SELLO:
NOMBRE:		

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE REMISION PRIMERA. Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Porteador" al transportista y "Remitante" al usuario que contrata el servicio. **SEGUNDA.** El "Remitante" es responsable de que la informacion proporcionada al "Porteador" sea veraz y que la documentacion que entregue para efectos del transporte sea la correcta. **TERCERA.** El "Remitante" debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancia o efectos de que se trata, peso, medidas y/o numero de la carga que entrega para su transporte y en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pasada por el "Porteador" en el primer punto donde haya báscula apropiada o en su defecto, aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Remitante". **CUARTA.** Para efectos del transporte, el "Remitante" deberá entregar al "Porteador" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Porteador" será obligado a evaluar el transporte de las mercancías. **QUINTA.** Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto, el "Porteador" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo antes de salir y con asistencia del "Remitante" o del consignatario. Si este último no concuerda, se solicitará la presencia de un Inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Porteador" tendrá en todo caso la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento. **SEXTA.** El "Porteador" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitante", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Porteador" solo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida se dejará aviso de que la mercancia queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Porteador". **SEPTIMA.** Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Porteador" podrá solicitar la venta en pública subasta con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio. **OCTAVA.** El "Porteador" y el "Remitante" negociarán libremente el precio del servicio tomando en cuenta su tipo, características de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago. **NOVENA.** Si el "Remitante" desea que el "Porteador" asuma la responsabilidad por el valor de la mercancia o efectos que al declinar y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional equivalente al valor de la prima del seguro que se contrata, el cual se deberá expresar en la Carta de Porte. **DÉCIMA.** Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Porteador" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por tonalada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200kg pero menor de 1000kg y a 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200kg. **DÉCIMA PRIMERA.** El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "flete por cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Porteador" tendrá derecho a retenerlos mientras no se cubra el precio convenido. **DÉCIMA SEGUNDA.** Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario deberá hacerle constar en ese acto en la carta de porte y formular su reclamación por escrito al "Porteador" dentro de las 24 horas siguientes. **DÉCIMA TERCERA.** El "Porteador" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos: a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, empaque defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a las demás mercancías o al material rodante, salvo que la empresa de que se trata tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohiban expresamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitante" estará obligado a entregar al "Porteador" los documentos correspondientes. **DÉCIMA CUARTA.** Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. **DÉCIMA QUINTA.** La mercancia viaja por cuenta y riesgo del cliente.



Delivery Advice

Expeditors

Date: 09 March 2026

Page

1

To: Kawasaki Motors Corporation USA Fax/Email:
ATTN: Sylvia Atenogenes

From: VALERIA CAMACHO
Expeditors Int'l of WA Inc.
LAREDO
Phone:956-712-1613 Fax:956-712-4139

***** Delivery Notification *****

Consignee: Kawasaki Motors Corporation USA
References: J7(DP), 10912131794(CR)
XDKMC-260360(CI), XDKMC-RSC-260360(CI)

Master Bill of Lading: 23176382031

Goods description: KAWASAKI WATERCRAFT JET SKI
Pieces: 20
Gross weight: 10512.1 K

Trailer number: HMKD806440

Expeditors Reference #: 11J5248515

Vendor/Trip: HMKD806440/
From: MONTERREY
To: LAREDO, TX
Carrier: ARALO EXPRESS SA DE CV
Freight Location: V641

Departure: 09 March 2026 from MONTERREY
Estimated Time of Arrival: 09 March 2026 17:19 Hrs to LAREDO, TX
All times are local.

Thank you for choosing Expeditors. You'd be surprised how far we'll go for you.

To track current shipment status, please click on the link/or type below:
go2expo.expeditors.com/anonymous-track/tracking-results/shipments/11J5248515

DOCUMENTO DE OPERACIÓN PARA DESPACHO ADUANERO (DODA)

N° DE INTEGRACIÓN: 141688500

PATENTE O AUTORIZACIÓN: 3694

CÓDIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL

FECHA DE EMISIÓN: 2026-03-10 10:55:17

N° TOTAL DE PEDIMENTOS Y/O AVISOS CONSOLIDADOS DE LA OPERACIÓN : 2

CONTENEDORES/EQUIPO DE
FERROCARRIL/N° ECONÓMICO
DEL VEHÍCULO:

CANDADOS

SECCIÓN ADUANERA DE DESPACHO:

HMKD806440

240 NUEVO LAREDO, NUEVO LAREDO,
TAMAULIPAS.

CADENA ORIGINAL : ||240|3694|2|6101937-COVE267ZSESQ1,6101938-COVE267ZSR3P1|141688500|HMKD806440|HMKD806440|2026-03-10 10:55:17||

FOLIO FISCAL DE CFDI CON COMPLEMENTO CARTA PORTE:

05102BF7-4828-4F07-8AE0-A4F52212DACF

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL O APODERADO:

N° DE SERIE DEL CERTIFICADO:

00001000000517078462

SELLO DIGITAL:

Abm+MySmp7SVox5H2MqjDrMB5sTHBoCxKGT2jF9+m6V2jInF4QHhYwTbaeE+4xjMRqDW//YYhbAWByirV2v+xi
2XF2H+09SHVXZys0om1mGzw2sTDvsp09+5ihzIPhWRjGYTmhyki9UK19mjdZgjVvrbldxSgppVNvC1OoxBMMoG1
HGnzHf9FNN6tGpax6Z14NjdcflnEGVbNj6Px68ZYWKnAcgcyjZ6McSJFeq6yfOjwik8DBPrK3lhzUBUfuIyoHQfWV26
FCUWwWERxcWoaqKoMQOccJUzTVLe/yYwEH2DWfZwyJDicMZnqGuLLzss9luGxG7Of/Ohj3X7Q+6D7g==**SELLO DEL SAT:**

N° DE SERIE DEL CERTIFICADO:

20000108888800000041

SELLO DIGITAL:

4fOHdx7IsUK/JQjCQr6WbWICGhYZgFAjUmfqAqJ43tJaNZBGT863+Ja7mrQGG3aFXChuJDK09BOK+qb45GNYZr
NGqCER+5gusyn/fylkPZnlljeOJAY3NOGiU4z6Kchom3cirS5/ARXKuCQoOiNy5Ju8uxUMaOrt4o6eJUiN05E=DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY,
REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL O APODERADO

ADRIANA DEL CARMEN RAMOS GIL

*La fecha y hora de emisión corresponden a la hora centro del país.